

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:30703/2013

CÓRDOBA, 11 MAR 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que el Prof. César A. LESCANO (legajo 11022), ex docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", solicita se autorice el pago de la licencia anual reglamentaria no gozada, con motivo de haber operado la extinción en la relación de empleo para acogerse a los beneficios de la jubilación a partir del 1º de abril de 2012; atento lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 4 y 12 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 6, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 53724 y dispuesto por el artículo 9 inciso l) del Decreto 3413/79,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

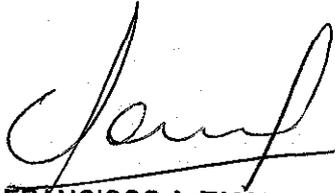
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la liquidación y pago de 9 (nueve) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012, no gozada por el Prof. César A. LESCANO (legajo 11022), ex docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

ARTÍCULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría y de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 170